

LEY 10.734

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en el Partido de Patagones, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 84; e inscripto el dominio en la Matrícula 2921 del Partido de Patagones (79) a nombre de Félix Malaspina e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria Mandatos y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El inmueble descripto en el artículo anterior será donado a la Municipalidad de Patagones, con el cargo de la construcción de un Barrio de Viviendas y Obras de infraestructura urbana.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 26 de noviembre de 1987.

Aprobado por Diputados el 18 de agosto de 1988.

Sancionada por el Senado el 7 de diciembre de 1988.

Promulgada el 2 de enero de 1989 por Decreto N° 9/89.

Publicada en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 1989.